MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 05 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 02 de marzo del 2020; el Informe Nº 617-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 02 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*.

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001057 de fecha 10.07.2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro, por el monto de S/ 303,938.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001126 de fecha 18.07.2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, designa los recursos para la contratación del supervisor del expediente técnico Bocatoma San Isidro, por el monto de S/ 16,992.00 para la supervisión de la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico.

Que, con fecha 04.10.2019 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos Nº 028-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro**, representado por su Presidente Sr. Teófilo Luciano Valencia Nuñez, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: **"Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código único 2434981**, por un monto total de financiamiento de S/ 320,930.00, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	63,220.00	Administración Directa NER
	Ejecución y Supervisión de Obra/Actividad	240,718.00	
	Supervisión de Expediente Técnico	16,992.00	Administración Directa PSI
TOTAL		320,930.00	

Que, con fecha 25.11.2019 se suscribe el Contrato Nº 001-2018-NER BOCATOMA SAN ISIDRO para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: **"Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código único 2434981**, que celebra El NER y el **Ing. Nilo Esteban Carrión García**, por un monto de S/ 63,000.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 25.11.2019 se contrata mediante Orden de Servicio Nº 2019-04030-MINAGRI-PSI, el servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutores para: "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código único 2434981, al **Ing. Carmen Lourdes Yupanqui Zaa**, por un monto de S/ 16,000.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 040-2019/ING. NECG-Consultor, de fecha 21.12.2019, el Ing. Nilo García Carrión, presenta dos ejemplares del expediente técnico definitivo al supervisor del expediente técnico Ing. Carmen Yupanqui Zaa.

Que, mediante Carta N° 01 – ING CYZ, de fecha 24.12.2019, el Ing. Consultor Carmen Yupanqui Zaa, presenta al PSI, el Informe N° 01-2019-SUPERVISOR NER – CYZ, donde realiza la evaluación del expediente técnico, concluyendo la conformidad para el tramite respectivo.

Que, mediante Carta N° 046-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13.01.2020, la Oficina de Estudios y Proyectos a través de la Dirección de Infraestructura Riego, notifica al supervisor del servicio de elaboración de expediente Ing. Carmen Yupanqui Zaa, indicando que la documentación alcanzada presenta observaciones técnicas, las que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, siendo la fecha final de entrega el 20.01.2020.

Que, mediante Carta N° 005-2020/ING. NECG-Consultor, de fecha 17.01.2020, el formulador del expediente técnico, Ing. Nilo Carrión García, solicita al supervisor del servicio una ampliación de plazo de 5 días para la absolución de observaciones, siendo la fecha de entrega el 25.01.2020.

Que, mediante Carta N° 002-2020/ING.CYZ, de fecha 22.01.2020, el supervisor Ing. Carmen Yupanqui Zaa, comunica al PSI-MINAGRI, que ha brindado una ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones al consultor Ing. Nilo Carrión García, de 5 días calendario.

Que, mediante Carta N° 006-2020/ING. NECG-Consultor, de fecha 27.01.2020, el Ing. Nilo García Carrión, presenta dos ejemplares del expediente técnico corregido al supervisor del expediente técnico Ing. Carmen Yupanqui Zaa.

Que, mediante Carta N° 003-2020/ING.CYZ, de fecha 28.01.2020, el supervisor Ing. Carmen Yupanqui presenta al PSI-MINAGRI, el expediente técnico subsanado, adjunto al informe N°002-2020-SUPERVISOR NER-CYZ, sobre levantamiento de observaciones del estudio a nivel de expediente técnico.

Que, el documento del ítem anterior es remitido el día 29.01.2020, al Ing. Edilberto Acosta Aguilar, el cual traslada la documentación al Ing. Alvaro Aguilar Aquituari para su evaluación.

Que, mediante correo electrónico de fecha 03.02.2020, el Ing. Alvaro Aguilar Aquituari remite observaciones técnicas, a la documentación presentada, otorgando un plazo para la subsanación de 2 días de la emisión del correo, siendo la fecha final el 05.02.2020.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05.02.2020, el supervisor Ing. Carmen Yupanqui Zaa, indica que de acuerdo a las coordinaciones con el presidente

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

del NER Bocatoma San Isidro, y el presidente de la Junta de Usuarios Lurín, se tendrá la documentación solicita en fecha 10.02.2020.

Que, mediante Carta N° 004-2020/ING.CYZ, de fecha 14.02.2020, el supervisor del servicio remite un ejemplar del expediente técnico subsanado (conforme los TDR para la elaboración del Expediente Técnico), adjuntando la documentación de sustento por parte de la Junta de Usuarios Lurín y NER Bocatoma San Isidro.

Que, el documento del ítem anterior es derivado al Ing. Alvaro Aguilar Aquituari en fecha 17.02.2020, para su evaluación con fines de aprobación del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 005-2020/ING.CYZ, de fecha 20.02.2020, el supervisor del servicio remite el Informe Técnico N° 03-2020-SUPERVISOR NER – CYZ, en la cual brinda la conformidad técnica al expediente técnico "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, departamento de Lima", con código único 2434981", solicitando la aprobación mediante acto resolutivo por parte del PSI, del mencionado estudio.

Que, con fecha 02.03.2020, mediante Informe Nº 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Alvaro Alberto Aguilar Aquitauri y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(…).

V. CONCLUSIONES:

5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código único 2434981, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. Nº 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

5.2 Producto de la evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro a través del Consultor, ***Ing. Nilo E. Carrión García,*** *y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor,* ***Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa****, el suscrito concluye que está conforme de acuerdo a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, precisar que el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista han sido revisados por el supervisor contratado para la intervención mencionada.*

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a ***S/ 318,101.46*** *(Trescientos Dieciocho Mil Ciento Uno con 46/100), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:*

Cuadro Nº 20
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 186,901.46
	Gasto General	S/ 22,200.00
Costo Total		**S/ 209,101.46**
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 63,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 46,000.00
Presupuesto Total Inversión		**S/ 318,101.46**

Fuente: elaboración propia con información del expediente técnico

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos Nº 028-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro Nº 21
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 133,146.08	S/ 186,901.46	S/53,755.38	40.37%
2	Gasto General	S/ 19,972.56	S/ 22,200.00	S/2,227.44	11.15%
3	IGV 18 %	S/ 27,561.36	S/ 0.00	-S/27,561.36	-100.00%
Sub Total:		**S/ 180,680.00**	**S/209,101.46**	S/28,421.46	15.73%
4	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 60,038.00	S/30,000.00	-S/30,038.00	-50.03%
Costo Total Obra:		**S/ 240,718.00**	**S/239,101.46**	-S/1,616.54	-0.67%
5	Elaboración del Expediente Técnico (contrato N° 01-2019-NER BOCATOMA SAN ISIDRO)	S/ 63,220.00	S/63,000.00	-S/220.00	-0.35%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico (Orden de Servicio Nº2019-04030-MINAGRI-PSI)	S/ 16,992.00	S/16,000.00	-S/992.00	-5.84%
Presupuesto Total Inversión:		**S/320,930.00**	**S/ 318,101.46**	-S/2,828.54	-0.88%

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Fuente: Elaboración propia con información de expediente técnico y convenio

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido una variación de -S/ 2,828.54 respecto al convenio, por lo que el monto es de S/ 318,101.46 (Según Expediente Técnico).

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo de Obra de S/ 180,680.00(Según Convenio) a S/ 209,101.46 (según Expediente Técnico), así como el monto correspondiente a la supervisión de obra de S/ 60,038.00(Según Convenio) a S/ 30,000.00 (según Expediente Técnico), ello debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 032-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales y metas referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica; sin embargo, en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando las metas, los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el Costo total de Obra sufrió una disminución de -S/ 1,616.54 equivalente al -0.67 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.8 Se concluye que los Gastos Generales ha sufrido una variación de S/ 2,227.44 respecto al convenio, por lo que el monto es de S/22,200.00 (según el Expediente Técnico).

5.9 Se concluye que existe una variación en el costo de elaboración de expediente técnico de S/ 63,220.00 (según Convenio) a S/ 63,000.00, debido al proceso de selección para el Contrato Nº 001-2018-NER Bocatoma San Isidro, realizado por el el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro.

5.10 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro Nº 22

Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
4	Ejecución de Obra	S/ 180,680.00	S/ 209,101.46	S/28,421.46	15.73%
5	Elaboración del Expediente Técnico + supervisión de Elab. Exp. Técnico	S/ 80,212.00	S/ 79,000.00	-S/1,212.00	-1.51%
6	Supervisión de la ejecución de Obra	S/ 60,038.00	S/ 30,000.00	-S/30,038.00	-50.03%
Presupuesto Total Inversión:		**S/ 320,930.00**	**S/ 318,101.46**	-S/2,828.54	-0.88%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.11 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico ha sufrido una variación de -S/ 2,828.54 respecto al FUR, siendo el valor 318,101.46 soles.

5.12 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que el NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.13 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 032-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma San Isidro, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.

5.14 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.15 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la bocatoma San Isidro, distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único 2434981, es de 37 días calendarios.

5.16 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25º del D.S. N° 007-2018-MC.

5.17 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

*5.18 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de **S/ 239,101.46** Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA SAN ISIDRO por un monto de S/ 1,616.54 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 63,000.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio, respecto a la supervisión de obra es de S/. 30,000.00 Soles siendo menor al*

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

monto asignado en el convenio, pero acorde con las metas y plazo planteados en el expediente técnico.

5.19 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de diciembre del 2020.

Que, con fecha 02.03.2020, mediante Informe Nº 617-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe Nº 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo Nº 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral Nº 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 209,101.46 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO UNO CON 46/100 SOLES),** conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	186,901.46
2	Gasto General	22,200.00
PRESUPUESTO DE OBRA		**209,101.46**

Resolución Directoral Nº 083-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", asciende a la suma de **S/ 318,101.46 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTOUNO CON 46/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	186,901.46
2	Gasto General	22,200.00
	PRESUPUESTO DE OBRA	**209,101.46**
3	Elaboración del Expediente Técnico	63,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	46,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	**318,101.46**

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. NILO ESTEBAN CARRION GARCÍA, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma San Isidro, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", conforme al detalle siguiente:

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro Nº 17

Dice:

Componentes	Descripción
Captación superficial de agua	- CANAL DE CONDUCCIÓN (RECTANGULAR) INCL COMPUERTA METALICA 25 METROS LINEALES - DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO (PROTECCION DEL CANAL) 25 METROS LINEALES - DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO 45 METROS LINEALES

Debe decir:

Componentes	Descripción
Captación superficial de agua	- CANAL DE APROXIMACIÓN: REVESTIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN – 25.0 M - ENROCADO DE PROTECCIÓN: MARGEN DERECHA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL MURO DE ENCAUZAMIENTO - LONGITUD DE 44.80 M - CAPTACIÓN: CAPTACIÓN DIRECTA CON MURO DE ENCAUZAMIENTO DE LONGITUD 18.0 M, CON DIQUE DE CONCRETO ENTERRADO DE LONGITUD 20.0 M Y PROTECCIÓN DE LECHO DE RIO MEDIANTE RAMPA RUGOSA DE LONGITUD 11.60 M

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 083 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI
B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro Nº 18

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 180,680.00
	Expediente Técnico	S/ 80,212.00
	Supervisión	S/ 60,038.00
TOTAL		**S/ 320,930.00**

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 209,101.46
	Expediente Técnico	S/ 79,000.00
	Supervisión	S/ 30,000.00
TOTAL		**S/ 318,101.46**

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro Nº 19

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Captación Superficial de Agua	L/S	200.00
	Expediente Técnico	-	1
	Supervisión	-	1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Captación Superficial de Agua	estructura	1
	Expediente Técnico	-	1
	Supervisión	-	1

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la Resolución al NER BOCATOMA SAN ISIDRO, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. NILO ESTEBAN CARRION GARCÍA y a la supervisora Ing. CARMEN LOURDES YUPANQUI ZAA; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Sétimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 028-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA SAN ISIDRO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego